



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2025-GM/MDS

Sayán, 18 de diciembre de 2025

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto; el Informe N° 0482-2025-OGAJ/MDS, Informe N° 1548-2025-MDS-OGPPI, Informe N° 0354-2025-MDS-OPM/OGPPI, Proveído N° 262-2025-MDS/OGPPI, Memorandum N° 2138-2025-GM/MDS, Informe N° 0559-2025-GDE/MDS/JAGB, Informe N° 353-2025-SGDEPyT/GDE/MDS y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, asimismo dicha normativa legal, establece en su Artículo 73° - Materias de competencia municipal; lo siguiente: (...) Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias, tales como: 4) En materia de desarrollo y economía local, 4.4.) Fomento de la artesanía. 4.5.) Fomento del turismo local sostenible; concordante con el artículo 82°; inciso 19) Promover actividades culturales diversas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102 -2025-MDS/A de fecha 29 de abril de 2025, se me designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal; bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios (CAS) confianza regulada en el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF :2023 - 2026, establece como funciones de la Gerencia municipal el de: 19) Emitir Resoluciones de Gerencia municipal en asunto de su competencia.

Que, asimismo el precitado Reglamento, establece como una de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo, el de: 2) Formular, ejecutar y controlar los planes de desarrollo económico local; 6) Fomentar, organizar y apoyar eventos de promoción turística (...).

Que, mediante Informe N° 558-2025-GDE/MDS/JAGB de fecha 17.12.25, la Gerencia de Desarrollo Económico, eleva a esta Gerencia, el Plan de Trabajo denominado: "Un diciembre para recordar", elaborado por la Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo, conforme se detalla en el contenido del Informe N° 353-2025-SGDEPyT/GDE/MDS de fecha 17.12.25 el cual, que tiene como objetivo; desarrollar una actividad cultural organizada y segura mediante la presentación de un coro musical en el Centro Poblado de Andahuasi, promoviendo la participación ciudadana y el fortalecimiento de la identidad cultural local, brindando un espectáculo artístico - cultural dirigido a niños, jóvenes y familias, incentivando la convivencia política y la unión familiar mediante actividades culturales, promoviendo la participación de artistas y agrupaciones locales y regionales, asimismo la reactivación del comercio y la actividad económica del Centro Poblado de Andahuasi. Dicha actividad se realizará el día 20 de diciembre de 2025; conforme el detalle de la Programación del evento; asimismo su ejecución alcanza un Presupuesto de gastos por el monto de S/ 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 Soles).

Pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2025-GM/MDS

Sayán, 18 de diciembre de 2025

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que ordena y sistematiza la información, de modo que pueda tenerse una versión del trabajo a realizar; que contiene objetivos, metas, actividades, responsables y un cronograma de la tarea y/o cometido que se tiene previsto realizar, de esta manera permite organizar, planificar y ejecutar el trabajo de manera eficiente y con resultados positivos.

Que, con Memorándum N° 2138-2025-GM/MDS de fecha 18 de noviembre de 2025, se deriva la documentación a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para su evaluación e informe de existencia de disponibilidad presupuestal respectiva, para la ejecución del Plan referido; el cual, a través del Proveído N° 262-2025-MDS/OGPPI, traslada a la Oficina de Planeamiento y Modernización para su correspondiente opinión técnica.

Que, mediante Informe N° 0354-2025-MDS-OPM/OGPPI de fecha 18.12.25 la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, emite su Opinión Técnica sobre el Plan de Trabajo denominado: “Un diciembre para recordar” concluyendo en señalar que, el referido Plan, se sujeta a la Planeación estratégica en cumplimiento a los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales, que se encuentra en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDS: OEI 05 Promover el desarrollo de las actividades económicas en el Distrito y el AEI 05.05 Atractivos turísticos habilitados para el turismo en el Distrito; asimismo se sujeta a la planeación estratégica en cumplimiento al Plan Operativo Institucional de la siguiente manera: AOI 30138100141 Promover la organización de eventos y actividades turísticas; y, recomienda que, antes de su aprobación se informe sobre la disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, a través del Informe N° 1548-2025-MDS/OGPPI de fecha 18.12.25, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; informa que, del análisis realizado y revisión de los saldos presupuestales a la fecha y en mérito de llevar un equilibrio presupuestal en el presente año fiscal 2025; se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 Soles) para la atención de ejecución del Plan de Trabajo denominado: “Un diciembre para recordar” y remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal respectiva y deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto para el Año 2025 – Ley N° 32185, establece que; todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 0482-2025-MDS/OGAJ de fecha 18.12.2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimiento administrativo General y Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF; concluye en expresar que, el Plan de Trabajo se encuentra dentro de las competencias que se han conferido a nuestra representada, asimismo cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 Soles) por lo que OPINA que es FACTIBLE la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado: “Un diciembre para recordar”.

Estando a lo expuesto y a las consideraciones señaladas en la presente resolución; así como en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley de Presupuesto para el Año 2025 – Ley N° 32185, Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias, Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad – MOF, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Entidad, Resolución de Alcaldía N° 102-2025-MDS/A y demás normativas relacionadas.

Pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2025-GM/MDS

Sayán, 18 de diciembre de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado “UN DICIEMBRE PARA RECORDAR”, cuya ejecución estará a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo, el día 20 de diciembre de 2025 y consta de Presupuesto de Ejecución por la suma de S/ 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 Soles), conforme lo sustentado en el Informe N° 353-2025-SGDEPYT/GDE/MDS y demás consideraciones expuestas en la parte considerativa de la resolución.


ARTÍCULO 2: DISPONER a la Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo aprobado en la presente resolución y emitir un Informe con los resultados y logros obtenidos al finalizar su ejecución.

ARTÍCULO 3: CORRESPONDE a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, otorgar la certificación de crédito presupuestario para la ejecución del Plan de Trabajo referido en la presente resolución.

ARTÍCULO 4: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios que contiene el Plan de Trabajo aprobado, de acuerdo a la Directiva de Tesorería y normativas internas de la Entidad.

ARTÍCULO 5: EFECTUAR la notificación del presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para su conocimiento y asimismo DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Abg. Diego Armando Flores Mejía
CAH. N° 865
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo.

Pág. 3